



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA PERSONAL N° 467

COPIAPÓ, 18 FEB 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la Republica; en el D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los textos actualizados y vigentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Resolución N° 1. 600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que, a partir de las propuestas entregadas por el Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción, la Presidenta de la República, presentó una Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y en la Política. Dicha Agenda incorporó 18 medidas legislativas y 14 administrativas, entre estas últimas, se estableció la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la Función Pública.

II. Que, mediante Oficio Circular N° 3 de 2016, el Ministro de Hacienda, envió a los Jefes de Servicios Públicos, la planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos, lo cual se llevó a cabo, quedando como tarea una segunda etapa denominada sistema de integridad.

III. Que, a través del Oficio Ordinario N° 1316, de 27 de junio de 2017, el Ministro de Hacienda, requiere la creación de un sistema de integridad, que tiene por objeto: contar con un Código de Ética Institucional, garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública el liderazgo del Jefe Superior del Servicio, contar con una estructura de funcionamiento y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética institucional.

IV. Que, la estructura formal del sistema de integridad está compuesto por el Jefe Superior del Servicio, Asesores Técnicos (un representante de Asesoría Jurídica y el Encargado de la Unidad de Gestión de Personas), Coordinador de Integridad, Comité de Integridad (Coordinador de Integridad, representante de la Asociación de Funcionarios, representante del área jurídica, representante de la Unidad de Gestión de Personas y representante del área de auditoría), y plataforma de Gestión de Integridad.

V. Que, mediante la Resolución Exenta Personal N° 2116, de 28 de julio de 2017, se nombra Coordinador de integridad del Gobierno Regional de Atacama al funcionario Pablo Rojas Díaz, RUT 17.713.199-7.

VI. Que, a través de la Resolución Exenta Personal N° 21, de 02 de enero de 2018, se designa a los Asesores Técnicos, don Carlos Avalos Villablanca, Encargado de la Unidad de Gestión de Personas y a doña Carla Zuñiga Bichara, Asesora jurídica del Programa 02.

VII. Que, la Resolución Exenta Personal N° 24, de 02 de enero de 2018, designa a los miembros del Comité de Integridad: Jessica Contreras Flores; RUT 13.222.767-5, fono 522207286, mail jcontrerasf@goreatacama.cl , Representante de la Asociación de Funcionarios; Carla Zuñiga Bichara, RUT 13.423.445-8, fono 522207225, mail czunigab@goreatacama.cl , Representante del Área Jurídica; Diego Garrido Padilla, RUT 17.723.666-7, fono 522207226, mail dgarridop@goreatacama.cl , Representante de la Unidad de Gestión de Personas; Yanette Polanco Villarroel, RUT 11.135.350-6, fono 522207258, mail ypolancov@goreatacama.cl , Representante del Área de Auditoría Interna.

RESUELVO

I. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta Personal N° 2116, de 28 de julio de 2017, que nombra al funcionario Pablo Rojas Díaz, como Coordinador de Integridad y en su cargo designese a don Diego Garrido Padilla.

II. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta Personal N° 24, de 02 de enero de 2018, que nombra a los miembros del Comité de Integridad, y designese como representante del Área jurídica a don Pablo Rojas Díaz y representante de la Unidad de Gestión de Personas a doña Dayan Carrizo Cabrera.

III. **TÉNGASE PRESENTE**, que las Resoluciones indicadas en todo aquello no modificado mantienen su vigencia.

IV. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución por correo electrónico a los funcionarios señalados.

V. **PUBLÍQUESE**, en la página web Institucional en el banner Código de Ética e Integridad, Resoluciones de Implementación de Infraestructura del Sistema de Integridad, la presente Resolución por parte de la Unidad de informática.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Indicados
- División Administración y Finanzas
- Departamento Administración y Personal
- Unidad de Informática.
- Unidad de Gestión de Personas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna.
- Oficina de Partes
- Archivo

FSB/PGZ/CAV/PARD/pard